

ción, el de la Sección de Archivo y el Tesorero General del Estado.

Nuevo León se divide en lo político en 48 municipalidades administradas por los Alcaldes constitucionales propietarios, electos popularmente cada dos años por el pueblo. Desempeñan las funciones de Jefes políticos, y además conocen de los negocios judiciales de lo civil en menor cuantía y de los penales leves, dirigidos por los Jueces letrados de las Fracciones Judiciales del Estado. El número de los Alcaldes varía con la importancia de la municipalidad.

Los Ayuntamientos son electos directamente por el pueblo cada año, son independientes entre sí, menos en la parte administrativa, en la cual dependen del Ejecutivo.

El PODER JUDICIAL lo ejerce el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, compuesto de tres Magistrados, uno de ellos Presidente del Tribunal, y de un fiscal.

El Estado se divide en seis Fracciones Judiciales, para los negocios civiles y criminales en 1ª instancia, cuyas cabeceras son: Monterrey, Cadereita Jiménez, Linares, Doctor Arroyo, Cerralvo y Villaldama. En Monterrey hay tres Jueces letrados y en las otras cinco cabeceras, un Juez letrado.

Los jurados populares conocen de delitos de que hablan los artículos 104 y 105 de la Constitución política de la República Mexicana.

En Monterrey tiene la Federación las siguientes oficinas: Tribunal de Circuito, Juzgado de Distrito, Administración de Correos, Oficina Telegráfica, Comandancia del Contraresguardo de la 1ª Zona de la Frontera Norte, Administración de la Renta del Timbre y

las oficinas de la 3ª Zona militar que comprende los Estados de Nuevo León y Coahuila, y cuyo Jefe reside en Monterrey.

En el Estado, la Federación tiene oficinas de Correos y Telégrafos y además administraciones de la Renta del Timbre. El Estado da 4 Diputados y 2 Senadores al Congreso de la Unión.

74.—CUERPO CONSULAR.

En Monterrey hay cónsules de España y Estados Unidos, un vicecónsul de Alemania y un agente consular de Italia.

75.—REGISTRO CIVIL.

En cada una de las cabeceras de las 48 municipalidades en que se divide el Estado, hay un Juez del Registro Civil, menos en Monterrey donde hay dos.

En el período corrido de 1º de Octubre de 1887 á 30 de Junio de 1889 se registraron en el Estado los siguientes actos civiles:

	Hombres.	Mujeres.	Total.
Nacimientos	8,173	7,500	15,673
Defunciones	6,120	5,945	12,065

Lo que arroja un aumento de población de 3,608 habitantes en 22 meses, de los cuales fueron 2,053 hombres y 1,555 mujeres.

En el mismo período se efectuaron 3,510 matrimonios.

76.—BENEFICENCIA PÚBLICA.

En Monterrey reside el Consejo de Salubridad Pública del Estado, compuesto de 5 miembros, siendo

presidente nato del Consejo el C. Gobernador del Estado.

En Monterrey hay un hospital denominado "Gonzalitos," en memoria del sabio Dr. González. Este establecimiento está montado conforme á los preceptos de la ciencia médica. Además, existe un Hospicio inaugurado el 15 de Julio de 1889, el cual se construyó y se seguirá sosteniendo con el legado que hizo para esta institución el filántropo D. León Ortigosa.

77.—POLICÍA URBANA Y RURAL.

El número de individuos que hacen el servicio de policía urbana en el Estado, asciende á 245, y el de la rural á 570. Monterrey cuenta con 128 policías urbanos y Doctor Arroyo con 198 policías rurales.

78.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En el Estado se halla á cargo del "Consejo de Instrucción Pública" compuesto del C. Gobernador que se considera como su Presidente nato, del Director de la Escuela Normal y de los Directores y dos de los Profesores del Colegio Civil y de las Escuelas Superiores. Es Secretario del Consejo el del Colegio Civil.

La Instrucción primaria se halla á cargo de los Ayuntamientos, quienes sostienen 218 escuelas primarias públicas para niños, 53 para niñas y 2 para adultos. Hay además 79 escuelas particulares para varones y 90 para hembras, y una escuela sostenida por el Gobierno del Estado en la Cárcel de Monterrey. Total: 443 escuelas, á las que concurren 19,115 educandos; de ellos,

13,102 niños, 5,973 niñas y 40 adultos, lo que hace que haya una escuela por cada 612 habitantes en el Estado.

La instrucción primaria es laica, obligatoria y gratuita en Nuevo León, para los niños de 6 á 14 años y las niñas de 6 á 12.

El programa general de enseñanza de las escuelas primarias del Estado, según el artículo 24 de la ley relativa, comprende las materias siguientes: Lectura, Escritura, Gramática castellana, Aritmética y Sistema métrico-decimal, Álgebra, Geometría, Geografía, Cronología, Historia (especialmente la del país), Dibujo lineal, Catecismo político constitucional, Moral y Urbanidad. En las escuelas de niñas se sustituye el Catecismo político con las Labores femeniles. Algunas veces se les enseña Música vocal.

La instrucción secundaria se da en el Colegio Civil de Monterrey, fundado por decreto del Gobernador interino, C. José S. Aramberri, en 30 de Octubre de 1859. Se rige por la ley y Reglamento expedidos por el actual Gobernador, el progresista General Bernardo Reyes, en 10 de Agosto de 1886, entonces Gobernador provisional del Estado. Conforme á dicho Reglamento la instrucción preparatoria se da en cinco años en el Colegio Civil, en los que se cursan las siguientes materias:

Primer año.—Primer curso de Matemáticas. (Aritmética razonada, Álgebra, Geometría plana y en el espacio.) Primer curso de Francés. Español y Elementos de Retórica. Dibujo lineal. Música vocal.

Segundo año.—Segundo curso de Matemáticas. (Trigonometría rectilínea, Aplicación del Álgebra á la Geo-

metría, Geometría analítica de dos y tres dimensiones, Elementos de cálculo infinitesimal.) Geografía y Cosmografía. Segundo curso de Francés. Primer curso de Inglés. Dibujo natural.

Tercer año.—Física y Mecánica racional. Historia y Cronología. Segundo curso de Inglés. Primer curso de Latín.

Cuarto año.—Química anorgánica y orgánica y elementos de Mineralogía. Botánica. Segundo curso de Latín y Raíces Griegas.

Quinto año.—Psicología. Lógica y Ética. Zoología, Literatura y principios de Declamación.

El clero católico sostiene en la ciudad de Monterrey un Seminario Conciliar para formar sacerdotes, y el Colegio de San José para señoritas, con el fin de darles una educación que las incline á la vida mística.

La instrucción profesional la da el Estado: en la Escuela de Jurisprudencia de Monterrey, donde se cursan los estudios para la carrera de abogado en seis años y para la de escribano público en cuatro años; en la Escuela de Medicina, donde se hacen los estudios para la carrera de médico cirujano y partero en seis años, los de farmacéutico en cuatro años y los de obstetricia en tres: esta Escuela depende del Consejo Superior de Salubridad; en la Escuela Normal de profesores, en la que se hacen los cursos para obtener el respectivo título en tres años.

La Academia Musical de Monterrey está sostenida por el Ayuntamiento de dicha ciudad. A ella concurren 56 alumnos.

Existe en Monterrey una buena Biblioteca pública que tiene más de 2,000 volúmenes.

En el sostenimiento de la instrucción primaria gastan los municipios \$ 46,610 y \$ 480 el Estado; en el de la instrucción secundaria y profesional \$ 10,168 el Gobierno del Estado. A esto debe añadirse \$ 400 que cuesta el sostenimiento de la Academia musical y \$ 790 la Biblioteca Pública, lo que da un total de \$ 58,448 al año.

79.—HACIENDA PÚBLICA.

Durante el período corrido de 4 de Octubre de 1887 á 31 de Julio de 1889, la Tesorería General del Estado tuvo un ingreso de \$ 253,054 30 y un egreso de \$ 218,557 70, quedando en caja \$ 9,421 11 de rentas del Estado y \$ 25,075 49 de varios depósitos.

En el Estado, la Hacienda Pública está á cargo del Tesorero General nombrado por el Gobernador, y á quien ayudan los Recaudadores de Rentas de las 48 municipalidades.

Durante el año de 1888 las contribuciones del Estado ascendieron á \$ 110,394 74, por los siguientes ramos:

Fincas urbanas.....	\$ 31,191 08
Idem rústicas.....	44,419 27
Cuota anual á giros mercantiles.....	24,188 77
Cuota anual á establecimientos industriales.....	7,210 62
Cuota anual á profesionistas.....	3,385 00
Total.....	\$ 110,394 74

El presupuesto de egresos del Estado para el año de 1889 fué el siguiente:

Poder Legislativo.....	\$ 8,200
Poder Ejecutivo.....	12,260
Biblioteca Pública del Estado.....	790
Poder Judicial.....	31,696
Tesorería General del Estado.....	7,484
Recaudación de Monterrey.....	2,136
Colegio Civil.....	7,918
Escuela Normal.....	2,250
Gastos generales.....	28,880
Total.....	\$ 101,614

80.—HACIENDA MUNICIPAL.

Como he manifestado al tratar de las municipalidades en particular, no me ha sido posible adquirir datos sobre la Hacienda municipal de Nuevo León, sino del año de 1884. En dicho año las Tesorerías municipales del Estado tuvieron un ingreso de \$ 189,677 85 y un egreso de \$ 187,740 85.

81.—VALOR DE LA PROPIEDAD.

El valor de las fincas urbanas existentes en el Estado se estima en \$ 3.795,026 11 y el de las rústicas en \$ 5.461,457 42. Total: \$ 9.256,483 53.

A esta suma hay que añadir el valor de los edificios públicos pertenecientes al Estado, el cual se calcula en \$ 180,000; el de los edificios que pertenecen á los municipios en \$ 234,361 43, el de los templos en \$ 614,000, el de las fábricas de hilados y tejidos en \$ 727,800 y el de las demás fábricas existentes en el Estado en \$ 445,770, lo que hace un total para el valor de la pro-

piedad en el Estado de Nuevo León de \$ 11.458,414 96 cs.

82.—ESTADÍSTICA MINERA ANTIGUA.

De un informe rendido en 13 de Octubre de 1806 por D. Simón de Herrera y Leiva, Gobernador del Nuevo Reino de León, al Intendente de San Luis Potosí, copio lo siguiente:

“De hierro se dice que en toda la Sierra Madre hay mucha veta, pero nadie la ha beneficiado: de plomo hay muchas (minas) en la provincia, con ley de plata, pero corta, que no sufraga los costos: de cobre sucede lo mismo; de plata el año de 1757 se descubrió el célebre mineral de Iguana, bien conocido en la mineralogía; produjo muchos millones en pocos días por sus crecidas leyes; aquellos mineros dicen, fué un lagarto de plata que á poco se acabó; la mayor consideración de la plata que salió de allí se encontró en piedras sueltas en una barranca con dirección á la mina que produjo ese lagarto; el que suscribe tuvo una con peso de una arroba, que beneficiada, sólo mermó un marco; su beneficio por fuego, dócil por ser plomoso; en el día sólo hay algunos buscones que descubren algunas vetillas, que aunque de mucha ley, no costean por lo duro de su roca en que gastan mucho acero y pólvora: los facultativos que han reconocido este mineral dicen es de consideración si se trabaja con tesón y crecido caudal á encontrar la veta madre.

Las de Cerralvo produjeron también muchos metales: en el tiempo de la Conquista hubo cajas reales: en el día están abandonadas. En el Vallecillo se descubrió

en el año de 66 una veta considerable muy plomosa y con sólo la ley de cuatro onzas; pero su mucha saca y dócil beneficio les permitía utilidad y se abrieron sobre ella catorce bocas y cinco tiros para desagüe, pero tuvieron que abandonarlas por los vapores del gas ácido carbónico que mataba á la gente. En el año de 1799 denunció una compañía las catorce minas, posesionándose de más de mil quinientas varas al hilo de veta, y ninguna pasa su profundidad de 129 varas, que indican su mérito: desaguadas las minas por esta compañía, las encontraron derrocadas, porque los antiguos las derrocarron antes de desampararlas; se vieron precisados á dar nuevo tiro y boca en tierra virgen, lograron descubrir la veta á las 72 varas en tres cuartas de metal de catorce onzas, tan abundante que cayó piedra de veinte arrobas; pero luego se soltó el vapor y no pudo continuarse su laboreo hasta cortar dicha veta y romper los frentones; se pusieron varios hornos y máquinas y no surtieron el efecto deseado, por lo que están paradas, solicitando su dueño conseguirlo por medio de las bombas de fuego. Estos metales son muy dóciles, de fuego por el método que en este país se llama galemes; cuentan los dueños con seis pesos libres en carga conforme sale de la mina, y como la extracción es abundante se cree de consideración su laboreo. En Boca de Leones también se descubrió un manto de mucha ley de plata en una Sierra; le dieron tantas bocas que se ha hundido; pero los que se determinan á entrar trabajándolas pobremente sacan muchas tierras y arenas de crecida ley que están manteniendo aquel real."

83.—AUTORIDADES ENCARGADAS DEL RAMO DE MINERÍA EN NUEVO LEÓN, POR EL GOBIERNO FEDERAL.

Los Presidentes Municipales de Monterrey, San Nicolás de los Garzas, Cerralvo, Doctor Arroyo, Galeana, Salinas Victoria y Villaldama.

F I N .

11	11	Monterrey
32	14	San Miguel
37	12	Juárez
52	18	Cabreriza Jiménez
75	20	San Juan
81	9	Vaqueros
87	13	General Terán
109	12	Montemorelos
122	13	J. M. Teras
138	11	Huertas
147	14	Tomás Alva
		Linares